

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales [f DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoyYa](#)



Caracas, jueves 24 de marzo de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 294

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms / col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,00
BALANCES	2,00
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,00
REMITIDOS	2,00
COMUNICADOS OFICIALES	2,00
ENFRENTADAS	2,00
CENTRALES UNIDAS	2,00
SAPARATAS	2,00
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,00

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACION Y SUSTENTACION CON COMPETENCIA EN EJECUCION Y REGIMEN PROCESAL TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PROTECCION DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA.

Acarigua, 23 de febrero del 2022  
Años 210° y 161°

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**  
A todas aquellas personas que tengan interés directo y manifiesto en la presente solicitud, por motivo de **TITULO DE UNICOS UNIVERSALES HEREDEROS**, formulada por la ciudadana: **MARIA GABRIELA HERNANDEZ DE CORDOVA** Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.417.575, actuando en acto en nombre propio, asistida por el abogado **NICOLAS HUMBERTO VARELA**, inscrito en el inpreabogado N° 32.422, asimismo en representación de sus hijos, los ciudadanos **YOVANNY JOSE CORDOVA HERNANDEZ**, venezolano mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.692.878; **ANDREINA ZULANGEL CORDOVA HERNANDEZ**, venezolana, mayor de edad titular de la cédula de identidad N° V-22.098.897; **FRANCIS YOHANA CORDOVA HERNANDEZ**, venezolana mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-19.946.780 respectivamente; así como también los ciudadanos **MIRIAN DEL CARMEN CORDOVA REYES** venezolana mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.638.802; **EVELIA COROMOTO CORDOVA REYES** venezolana mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.236.326; **ARGENIS ANTONIO CORDOVA REYES** venezolano mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.662.588; **DANIEL ANTONIO CORDOVA REYES** venezolano mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.662.687; **RODOLFO JOSE CORDOVA GUTIERREZ**, (pre-muerto) quien fuera venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.083.243 fallecido el día dos (02) de Julio del año 2006, dejando como heredero a dos (02) hijos, **ERINSON ALEXANDER CORDOVA MARTIN** venezolano mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-28.107.389, y al adolescente (**Se omite el nombre por disposición de la Ley**), venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-30.637.813, de diecisiete (17) años de edad, cuya representante legal es la ciudadana **DEYAMIRA DEL CARMEN MARTIN MENDOZA**, venezolana mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.138.366, mediante la cual solicitan sean declarados Únicos y Universales Herederos sobre los bienes dejados por el causante **ZENON EMILIO CORDOVA REYES**, quien fuera Venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-1.108.320, fallecido el día veinticinco (25) de agosto del año 2021, en el Asunto J-2022-000081. Motivo: **TITULO DE ÚNICO Y UNIVERSALES DE HEREDEROS**. En consecuencia este tribunal por auto de esta misma fecha, acordó notificarlos con el objeto de informarle que dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a que la Secretaría deje constancia en autos de la consignación, publicación y fijación del presente edicto, deberán comparecer a los fines de conocer la fecha, (día y hora) en que tendrá lugar la audiencia establecida en el artículo 512 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño Niña y Adolescentes, oportunidad en la cual deben comparecer y manifestar lo que a bien tengan al respecto de la referida solicitud. Dicho Cartel deberá ser publicado en el "Diario de Mayor circulación Regional o Nacional", de conformidad con el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y adolescentes, en concordancia con el artículo 7 y 776 del Código de Procedimiento Civil. Se advierte que el presente Cartel debe ser publicado en letras que por sus dimensiones sean legibles en caso contrario no se le dará el curso correspondiente.

La Juez,  
ABG. NIDIA CALAMANTILLA  
SECRETARIA  
ABG. CAROLIN AROCHA

EXP. N° J-2022-000081  
NCM/cat.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS Maturin, SANTA BARBARA Y AGUASAY DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS

Maturin, (15) DE MARZO DEL AÑO 2022  
211° Y 163°

**CARTEL DE EMPLAZAMIENTO**  
**SE HACE SABER**  
Que este Tribunal ha dado curso a una solicitud de **RECTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO** No 20 de fecha 29 de Julio de 1959, asentada en los Libros de Matrimonio del Juzgado del Municipio Santa Bárbara de Circunscripción Judicial del estado Monagas (nomenclatura extinta) cursante al folio 31 y su vuelto y 32 su vuelto, realizada por la ciudadana CARMEN CECILIA LORETO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No V-7.062.132 inpreabogado bajo el No 58.074, de este domicilio actuando como Apoderada de la ciudadana EUDES MARIA KEPP ESQUIVEL, venezolana, mayor de edad, cédula de identidad V-589.234, domiciliada en el Estado Bolívar, según consta en instrumento Poder debidamente autenticado ante la Notaría Pública Tercera de San Félix, Municipio Caroni del Estado Bolívar, de fecha 01 de Diciembre del 2021, el cual quedó anotado bajo el No 48, Tomo 23, Folios 156 hasta el 158 de los Libros de Autenticaciones llevados por esa Notaría, la cual se encuentra signada con el No de Expediente 5.309-2022, donde alega que en el Acta de Matrimonio se identificó al cónyuge como FRANCESCO ANNINI TRINGALI siendo el primer apellido incorrecto puesto que su verdadero apellido es "ANNINO", por tal motivo, se encarga a todas aquellas personas interesadas en las resultas del juicio para que comparezcan ante este Tribunal ubicado en la siguiente dirección Avenida Juncal Edificio de Los Profesionales Piso 1, Maturin, Estado Monagas al décimo (10°) de Despacho a la constancia en autos de la publicación y consignación del presente Cartel en el horario comprendido de 8:30 am hasta 12:30 pm en forma presencial y hasta las 3:00 pm en forma virtual, a fin de presentar oposición o exponer lo que considere conducente con relación a la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 341, 768 y 769 del Código de Procedimiento Civil y 149 de la Ley Orgánica de Registro Civil. El presente Cartel deberá ser publicado en un diario de CIRCULACION NACIONAL y en dimensiones que permitan su fácil lectura. Se le informa que el correo institucional es [juzgado3municipiomaturin@gmail.com](mailto:juzgado3municipiomaturin@gmail.com). Cúmplase.

LA JUEZA  
ANGÉLICA CAMPOS  
LA SECRETARIA  
CARMEN MOREY

EXP. No. 5.309-2022  
AC/CM/mcb

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
SALA POLITICA ADMINISTRATIVA  
EDICTO

Caracas, 8 de noviembre de 2021  
211° y 162°

**SE HACE SABER:**  
A los herederos desconocidos del ciudadano **RAMON MARQUEZ VELASCO (+)**, que esta Sala por decisión No. 00256 de fecha 30 de septiembre de 2021, en el marco del juicio que se sigue con ocasión a la demanda de nulidad interpuesta conjuntamente con solicitud de medida cautelar de suspensión de efectos por el referido ciudadano contra la Resolución No. DGSSA.DSE 436 del 9 de julio de 1985 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores (hoy Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores) acordó librar Edicto el cual deberá fijarse en la cartelera de la Sala y publicarse en los diarios "Últimas Noticias" y "Vea", a fin de que los mismos comparezcan a darse por citados personalmente o por medio de apoderados, dentro del lapso de sesenta (60) días continuos siguientes al cumplimiento de la última de las formalidades previstas en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Se deja constancia que el último domicilio procesal de la causante fue: Calle Vargas, Casa No. 65-2, Sector La Estrella, Parroquia los Teques, Municipio Guaicaipuro - Estado Bolívar de Miranda. El presente Edicto se fijará en la cartelera de esta Sala, y se publicará en los diarios mencionados, durante sesenta (60) días continuos, dos (2) veces por semana.

La Presidenta  
María Carolina Ameliach Villarcel  
La Secretaria  
Chadía Fermin Peña

Exp. N° AA4-A-1998-15267  
MCAV/CHFP/maeb

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, 10 de Marzo de 2022  
208° Y 159°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000549

**CARTEL DE CITACION**

**SE HACE SABER**  
A la ciudadana **MARY JOSEFINA CABRERA JESURUM**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V-4.768.037, parte demandada en la presente causa, en el juicio que por motivo de **ESTIMACION E INTIMACION DE HONORARIOS PROFESIONALES**, seguido en su contra por el ciudadano **NICOLÁS GARCIA BORJA**, el cual se sustancia en el asunto signado bajo el No. AP11-V-FALLAS-2021-000549, que por auto de esta misma fecha se acordó librar el presente cartel, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, **DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS DE DESPACHO SIGUIENTES A LA PUBLICACION, CONSIGNACION Y FIJACION**, que del cartel se haga en autos, dentro de las horas destinadas para despachar, a fin de que se de por citado en el presente juicio. Igualmente se le advierte que si no comparece en el lapso antes señalado, se le designará defensor judicial con quien se entenderá su citación y demás trámites de Ley. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios **CORREO DEL ORINOCO y VEA**, con intervalo de tres (03) días entre uno y otro, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

**DIOS Y FEDERACION**  
EL JUEZ,  
DRA. MARITZA BETANCOURT MORALES

MBO/CEI  
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000549

CARTEL

JUZGADO PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS LOS MUNICIPIOS SAN CRISTOBAL Y TORBES DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TACHIRA. San Cristóbal, veinticinco (25) de Febrero Dos Mil Veintidós (2022).  
210° y 163°

**SE HACE SABER**  
A todas las personas que tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto que por ante este Tribunal cursa Solicitud No. 10.664-2022 en la cual la ciudadana **CARINA DEL CARMEN GALLANTI COLMENARES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-18.090.770, asistida en este acto por la abogada **KARLASILENY SOSA MORENO** inscrita en el inpreabogado bajo el No. 97.375, solicitó por ante este Tribunal la **RECTIFICACION DE SU ACTA DE NACIMIENTO No. 744**, de fecha DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987) que reposan en los libros de Parroquia San Juan Bautista, del inscrita por Registro Civil del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, por cuanto en la misma manifiesta que existe error en la transcripción del apellido del progenitor, por cuanto colocaron "GALLANTI", siendo lo correcto "GALANTI". Así mismo, en lo que respecta al nombre de su progenitora la cual para el momento de transcribir colocaron "EDMA ISABEL COLMENARES DE QUINTERO" siendo lo correcto "EDVA ISABEL COLMENARES ALARCON". En tal virtud, los interesados en la solicitud anteriormente indicada, deberán comparecer ante este Tribunal al DÉCIMO (10MO) DIA DE DESPACHO siguiente después de aquel en que conste en autos la publicación y consignación que del presente cartel se haga, para que expresen cuanto fuere necesario al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.

ABG. DAYANA MARITZA RIVAS HIDALGO  
JUEZ PROVISORIO  
ABG. ALIBETH BUSTAMANTE  
La Secretaria (T)

Sol 10564-22/DMRH/Facv.-

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, 13 de Diciembre de 2021  
211° y 161°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000626

**EDICTO**

**SE HACE SABER:**  
**A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREEN CON INTERÉS DIRECTO Y MANIFIESTO** en virtud de la demanda que por PRESCRIPCION ACQUISITIVA, ha intentado el ciudadano **CARLOS ALFREDO RIVAS RICO**, venezolano, mayor de edad, Titular de la cédula de identidad N° V-3.318.092, e inscrito en el inpreabogado N° 38.165, quien actúa en su propio nombre y representación, contra los ciudadanos **TITO JOEL SUAREZ QUEVEDO** y **REINA JOSEFINA DE SUAREZ**, venezolanos, mayores de edad, domiciliados en España y Titulares de las cédulas de identidad Nros. V-3.680.024 y V-3.682.992, respectivamente, que deberán comparecer por ante este Tribunal, ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 3, Plaza Caracas, Municipio Libertador, Distrito Capital, dentro de los **QUINCE (15) DIAS CONTINUOS** siguientes, a la publicación, consignación y fijación que del presente edicto, a objeto de que procedan a dar contestación a la demanda o en su defecto expongan lo conducente mediante escrito que deberán enviar previamente a este Tribunal dentro del horario comprendido para despachar, vía correo electrónico, junto con los anexos, de forma digitalizada en formato PDF, a la siguiente dirección: [primerainstancia4.civil.caracas@gmail.com](mailto:primerainstancia4.civil.caracas@gmail.com), en cualquiera de las horas establecidas en la tabilla del Tribunal, todo conforme a lo previsto en los artículos 692 en concordancia con el artículo 291 del Código de Procedimiento Civil.

El presente Edicto debe ser publicado en los diarios "ULTIMAS NOTICIAS Y VEA", dos (2) veces por semana durante sesenta (60) días. Cúmplase.

EL JUEZ,  
Abg. ENRIQUE GUERRA MONTEVERDE  
Juzgado 4° de 1era ins. C.M.T.B

ETGM/Wilmer

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Octavo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, 09 de febrero de 2022  
211° y 162°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000110

**EDICTO**

**SE HACE SABER**  
A los herederos desconocidos del de **cajus FORTUNATO BENHAYON ASERRAF**, quien en vida fuera venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-2.083.571, que deberán comparecer por ante el JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS, en el término de sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación, consignación y fijación en la puerta del Tribunal que del presente Edicto se haga, en el expediente signado con el N° AP11-V-FALLAS-2021-000110 (nomenclatura de este Tribunal), en el juicio que por DESALOJO (LOCAL COMERCIAL) incoara la sociedad mercantil **AGROPECUARIA UN CINCO CA**, inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 14 de abril de 2015, bajo el No. 05. tomo 301-A, contra los ciudadanos **ISAAC BENHAYON BENDAHAN**, **ESTHER BENDAHAN DE BENHAYON**, **ABRAHAM ALBERTO BENHAYON BENDAHAN** y **REBECA BENHAYON DE AZERRAF**, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nros. V-11.227.404, V-2.093.840, V-5.967.146 y V-7.683.527, respectivamente, el presente edicto deberá publicarse por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, es decir, deberá ser publicado en dos (02) diarios de mayor publicación nacional, todo de conformidad con lo establecido el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte que de no comparecer dentro del lapso señalado se le nombra defensor Ad-Litem, con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil.

EL JUEZ,  
LEONEL ANTONIO ROJAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, 13 de diciembre de 2021 211° y 162°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000719

**EDICTO**

**SE HACE SABER**  
A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE LOS DECEJUS JULIO LEMOINI, CONSUELO MANZANEDA DE LEMOINI Y JULIO OCTAVO LEMOINI MANZANEDA quienes en vida fueron venezolanos, de este domicilio, titulares de las cédulas de identidad V-86.924, V-918.577 y V-3659.247, fallecidos el año 1989, el 16 de diciembre de 2004 y 14 de octubre de 2014, en el mismo orden enunciado, y a todos aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos en la prestación contenida en la demanda que por PARTICIÓN incoara el ciudadano **VIROGILIO HORACIO LEMOINI MANZANEDA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-3.602.526, contra los ciudadanos **MARKO AURELIO LEMOINI MANZANEDA**, **LEONARDO MARIA LEMOINI MANZANEDA** Y **CARLOS JULIO LEMOINI MANZANEDA**, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad N° V-4.349.328, V-4.767.014 y V-5.567.460, respectivamente, y que se sustancia en el asunto signado con el N° AP11-V-FALLAS-2021-000710, que deberán comparecer por ante la sede de este Tribunal ubicado en el piso tres de la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, dentro de los **SESENTA (60) DIAS CONTINUOS** siguientes a la constancia en autos la publicación, fijación y consignación del presente Edicto, para hacer valer sus derechos y puedan hacerse parte en dicho procedimiento. Con la advertencia que de no comparecer dentro del lapso señalado, los será designado por el Tribunal Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio. Asimismo se les hace saber que todas las diligencias y escritos deberán ser remitidos vía electrónica a través de la cuenta correo [primerainstancia9.civil.caracas@gmail.com](mailto:primerainstancia9.civil.caracas@gmail.com), perteneciente a este Tribunal y que cada una de las actuaciones efectuadas en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web [caracas.scc.org.ve](http://caracas.scc.org.ve). El presente Edicto deberá publicarse en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", de circulación nacional, con dimensiones que permitan su fácil lectura, durante **SESENTA (60) DIAS CONTINUOS**, dos (2) veces por semana, conforme a lo previsto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZA, CAROLINA GARCÍA CEDIÑO.  
Juzgado 9° de Primera Ins. C.M.T.B

